

NUMERO DE FOLIO  
414



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
AL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO - 2021 - 2024

**JOSÉ MARÍA MORELOS, Q. ROO H. AYUNTAMIENTO 2021-2024**

**HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
PRESENTE**



**ASUNTO: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 31 fracción IV, 115 fracción IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 63, 65 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 18 y demás aplicables de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 68 fracción III, 75 fracciones XXI, XXX y XXII, 115 fracciones I y II, 126, 133, 145, 146, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7 fracciones IV, V y VI, 8, 12, 34 y 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90 fracción XXIX, 125 fracción XI, 229, 230, 230 BIS, 233 TER, 235, 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 33 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de José María Morelos, Quintana Roo; presentamos a la consideración de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo; la siguiente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, con el propósito de dar el trámite conducente de conformidad con la siguiente:



### **APARTADO A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda.

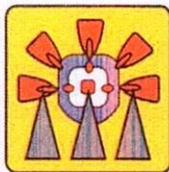
La autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que conforme a ellas se expidan.

Que dicha autonomía municipal garantiza la administración libre de su hacienda, donde el artículo 115 Constitucional dispone que la hacienda de los municipios se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, en todo caso: a) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y, d) Los demás ingresos que se deriven de subsidios, legados, donaciones o cualquier otra causa lícita.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, disponen que los Ayuntamientos deberán proponer sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para discusión y aprobación ante la Legislatura del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año que corresponda.

Que los Ayuntamientos deben proyectar y aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos como la instancia de gobierno más próxima a los habitantes, porque tienen la responsabilidad de atender y resolver las demandas y necesidades de la colectividad y de coadyuvar para su atención y solución.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala para efectos de integración de la Ley de Ingresos, que además de la información prevista en su artículo 48 y las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirán las fuentes de los ingresos ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos a través de los fondos de Participaciones y Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.



Que, la presente administración 2021-2024 se propuso como objetivo primordial establecer las condiciones para transitar hacia el fortalecimiento de la hacienda pública, poniendo por encima de todos los intereses del pueblo, así como las políticas públicas que garanticen su bienestar en todas sus comunidades.

En cuanto a esta iniciativa el municipio buscará fortalecer sus finanzas públicas, aplicando políticas prudentes para lograr una mejor posición de liquidez y un control del pasivo, como consecuencia de la implementación de políticas para eficientar la recaudación y aplicar medidas eficaces de control del gasto, consolidará y concluirá con los proyectos y propuestas de transformación del municipio de José María Morelos, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y actualizado en el Plan Táctico de Desarrollo Municipal 2023-2024.

Desde el momento que esta administración rindió protesta tiene la premisa de una sana y transparente gestión, al resolver y atender de manera oportuna, clara y precisa las necesidades y proyectos que coadyuven en el desarrollo de nuestro municipio, el próximo año fiscal 2024, será el cierre de nuestra encomienda y redoblabremos esfuerzos para cumplir a la sociedad de este Municipio.

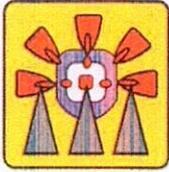
Para la proyección de la recaudación de la hacienda municipal, nos auxiliamos en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024, para alinearlos y armonizarlos a las tendencias económicas de desarrollo e infraestructura Nacional, compartimos extracto del documento de los indicadores de interés:

## **PAQUETE ECONÓMICO 2024: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA**

### **Perspectivas económicas 2024.**

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos



cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salario mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevó a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

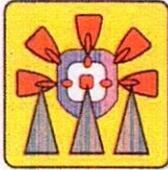
Adicionalmente, las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales. En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

Por otra parte, la inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

Cabe destacar que el Gobierno Federal seguirá apoyando el crecimiento de las empresas existentes para satisfacer la creciente demanda de bienes y servicios al interior del país. Por ello, se implementará, en conjunto con la iniciativa privada, un programa de créditos simplificados a PyMEs por 10 mil millones de pesos anuales durante todo 2024. Además, se prevé que continúe la inscripción de patrones al IMSS por arriba de su tendencia previa a la pandemia, 40 particularmente en sectores como el comercio y en regiones como el centro, en un contexto de un mayor consumo privado.

También, en el primer trimestre de 2024, en el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sur, se otorgarán concesiones de los diez polos de desarrollo pertenecientes al Corredor



Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como un esquema de incentivos fiscales que permitirán atraer a más empresas, con el propósito de acercar a México a sus mercados objetivo en el mundo. Tras el desenlace de las licitaciones, se iniciarán múltiples construcciones y adecuaciones por parte de las empresas ganadoras.

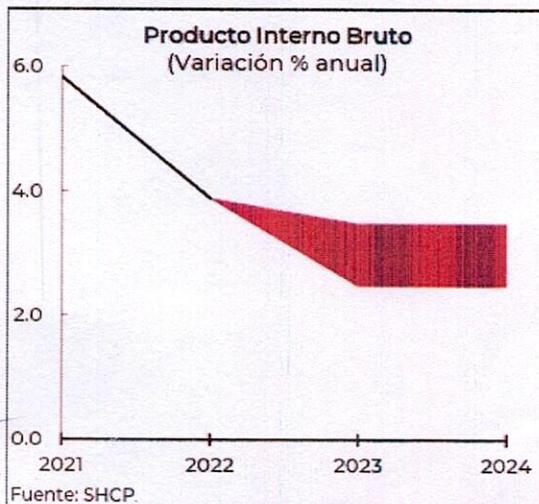
A la par, la inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electro-movilidad en distintas entidades del país. En 2024 será más evidente la producción de vehículos eléctricos como resultado de las inversiones de años anteriores, lo que beneficiará a la economía al ser un sector con un peso de 3.5% del PIB que genera cerca de dos millones de empleos.

Mientras tanto, en la medida que avance el traslado de procesos productivos al país y el fortalecimiento de las cadenas productivas en Norteamérica (ver sección 4.4.2 Reconfiguración de las cadenas globales de valor), las industrias farmacéuticas, aeroespacial y de aparatos electrónicos y partes eléctricas —como los semiconductores— continuarán haciendo fuertes inversiones en el país que les permitan ampliar sus operaciones hacia el resto del mundo.

- **VARIABLES NACIONALES**

- ✓ **Crecimiento, tasa de interés, inflación, tipo de cambio, y cuenta corriente.**

Como resultado de los factores descritos en líneas anteriores, para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. Este rango se ubica por arriba del estimado en los Pre-Criterios 2024, pero en un rango de variabilidad menor. Esto se explica por un mejor desempeño de la economía nacional, así como por un menor grado de incertidumbre en relación con el entorno externo que se anticipaba cuando se elaboraron estos lineamientos.





Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente.

No obstante, el desempeño de la inflación continuará siendo afectado por los conflictos geopolíticos y el comportamiento de la economía global. Si bien las presiones de energéticos y alimentos han ido disminuyendo, no se descarta que factores climatológicos pudieran continuar afectando la formación de precios en 2024. De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 puntos porcentuales de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentos macroeconómicos, la solidez de las finanzas públicas comparado con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE.UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa.

En relación con ésta última, en 2024 se prevé que la cuenta corriente presente un déficit de 0.7% del PIB, con lo que se mantendrá por debajo de su promedio histórico y ligeramente menor de lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2023. Detrás de este desempeño esperado se considera, por un lado, el crecimiento previsto para EE.UU. y en particular un buen desempeño del mercado laboral, particularmente aquel de los trabajadores mexicanos, con efecto positivo en los niveles de remesas; y por otro, un déficit de la balanza de bienes y servicios por la fortaleza de la demanda interna y la paridad cambiaria.

#### Precio del petróleo y plataforma de producción

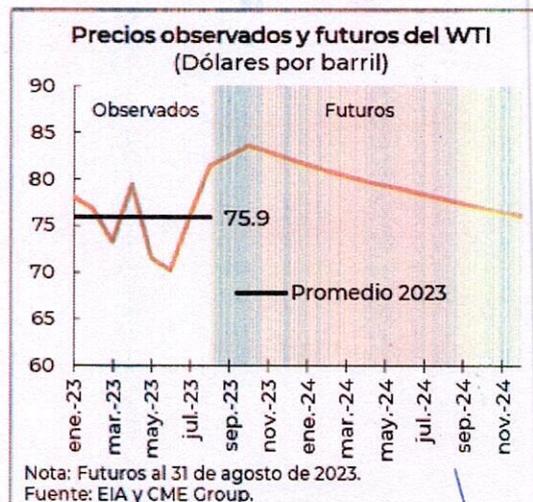
En materia petrolera, se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación de 56.7 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de 0.0 2.0 4.0 6.0 2021 2022 2023 2024 Producto Interno Bruto (Variación % anual) Fuente: SHCP. 42 su Reglamento. Si bien los precios implícitos en futuros se ubican por arriba del estimado por la fórmula, en 2024 se espera un menor crecimiento de la demanda de petróleo, en línea con las expectativas de desaceleración de la actividad



económica global, en especial por la ralentización de la economía China, el menor ritmo de crecimiento en Europa y la debilidad del sector manufacturero en economías avanzadas.

En 2024 se espera un mercado de crudo balanceado. Si bien habrá una mayor oferta de petróleo por parte de países como EE.UU., Canadá, Guyana, Brasil y Noruega, no se descartan nuevos recortes de producción de petróleo por parte de la OPEP+ que compensen parcial o completamente este incremento. Por lo anterior, se espera un aumento en los inventarios globales de crudo con respecto al año previo que pudiera reducir la presión en los precios de referencia; sin embargo, la guerra en Ucrania y la prohibición por parte de la Unión Europea a las importaciones de petróleo ruso podrían limitar este reabastecimiento, aunque en este último con un tope de precio resultado de las sanciones económicas.

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,983 mbd para 2024, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta la primera mitad de 2023 de la producción de Pemex, socios, condensados y privados. Adicionalmente, si bien se registra la maduración de campos petroleros que ocasionará la estabilización de la producción, algunos campos nuevos podrían materializar los efectos de inversiones de Pemex y de los privados, adicional al componente de condensados que continuará con el dinamismo de la primera mitad de 2023. Así, para el cierre de 2024 se revisa al alza la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2023.



- **VARIABLES INTERNACIONALES**
- ✓ **PIB y producción industrial de EE.UU.**



Se prevé que en 2024 la actividad económica de EE.UU. crezca 1.8% anual, ligeramente por debajo de lo previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2023 y un menor ritmo que el esperado en 2023. Esto se explica por el efecto de un menor impulso a la demanda agregada ante un menor déficit fiscal, el agotamiento del exceso de ahorro de los hogares y el efecto rezagado de las condiciones monetarias restrictivas en la economía. No obstante, entre los factores positivos que soportarán el crecimiento estará el buen desempeño del mercado laboral con una menor escasez de personal. Asimismo, se anticipan menores presiones inflacionarias, lo cual será un factor positivo para el ingreso real de los hogares y de los índices de confianza del consumidor, teniendo esto un impulso en el consumo privado.

Adicionalmente, se prevé que la actividad económica de algunos estados con altos vínculos comerciales con México como son Texas, Illinois y Michigan continúe creciendo, aunque posiblemente a un menor ritmo que en 2023. Por su parte, la producción industrial seguirá contribuyendo al crecimiento de la demanda de importaciones mexicanas, en particular en aquellos sectores tradicionales como el equipo de transporte, equipo eléctrico, electrónicos y productos agrícolas donde México destaca como uno de los principales socios comerciales. Asimismo, se espera que México continúe capturando una mayor cuota de mercado en 2024 en sectores como el equipo magnético y óptico, así como dispositivos médicos, según se puede constatar en la llegada de inversión extranjera directa y los anuncios de empresas con intención de localizarse en el territorio mexicano.

Respecto a la producción industrial de EE.UU., que tiene un vínculo estrecho con la economía de México, se anticipa que su crecimiento se ubique en 2.0% anual en 2024 apoyada por las inversiones en manufacturas asociadas a las leyes de Semiconductores y de Reducción de Inflación, que representan el 2.8% del PIB para un plazo aproximado de diez años.

Principales indicadores del Marco Macroeconómico, 2023-2024 <sup>el</sup>

	2023	2024
Producto Interno Bruto		
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[2.5,3.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	4.8
Inflación (%)		
Diciembre / diciembre	4.5	3.8
Promedio	5.7	4.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	17.3	17.6
Promedio	17.5	17.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	11.3	9.5
Nominal promedio	11.2	10.3
Real acumulada	6.9	6.7
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd)* /	1,955	1,983
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-13,177	-14,954
% del PIB	-0.8	-0.7

<sup>el</sup> Estimado.  
\* Incluye Pemex, condesados, socios y privados.  
Fuente: SHCP.



Finalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2024 se encuentra sujeto a los siguientes riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores:

#### Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"><li>• Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales.</li><li>• Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras.</li><li>• Un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento.</li><li>• Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de "El Niño", que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarían presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva.</li><li>• Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiría que aumente más rápido la integración de industrias, incrementando la producción y el contenido regional.</li><li>• Un crecimiento económico global más vigoroso que en 2023 que impulse la actividad económica mexicana mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales.</li><li>• Resolución de conflictos geopolíticos que permitan un mayor abasto de insumos industriales y precios más estables con impacto positivo en los costos de producción, la inflación y en una política monetaria menos restrictiva.</li><li>• Un funcionamiento más rápido en los proyectos de infraestructura en el sur del país que permita aumentar el comercio y la diversificación de las exportaciones, así como incrementar la contribución de dicha región al crecimiento económico nacional.</li><li>• Mayor dinamismo en el sector financiero nacional por un mayor acceso a productos financieros, disponibilidad de crédito para PYMES y avances en la digitalización, lo cual permitiría aumentar el crédito hacia la economía, fomentará el ahorro y generará productos más adecuados para la población y las empresas mexicanas.</li><li>• La aprobación de la Ley del Mercado de Valores que permita ampliar el número de empresas que busquen financiamiento bursátil. Ello generaría mayores inversiones en el país, con lo que se ampliaría la capacidad productiva.</li></ul>



## **INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2024**

Los retos para 2024 consistirán en promover el desarrollo de la actividad económica, mantener un nivel estable de precios, fortalecer la recaudación sin reformas a los principales componentes tributarios y una disminución de la evasión y elusión fiscal. El gobierno municipal conscientes de estas directrices priorizará promover el desarrollo comercial a través de incentivos que permitan ampliar la base de contribuyentes y optimizar las fuentes de ingresos actuales bajo el principio de no incrementar impuestos en términos reales.

Los criterios generales de política económica 2024 se distinguen por aprovechar los mayores ingresos tributarios y no tributarios al cierre de 2023, fijar metas de ingreso para 2024 relacionadas con el fortalecimiento de los ingresos tributarios, y mostrar un manejo responsable de las finanzas públicas.

Respecto a las estimaciones en esta Iniciativa se tomó en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor que incide en las finanzas públicas municipales, los historiales de ingresos recaudados en el municipio y una política fiscal enfocada hacia la eficiencia recaudatoria.

La Tesorería Municipal coordinó e integró la participación de diversas unidades administrativas, con base en sus planes de trabajo y el conocimiento de los trámites realizados en sus respectivas áreas. La aportación de las direcciones y sus estimaciones fundamentadas en sus experiencias resultaron en una iniciativa con metas y objetivos de recaudación asequibles en favor del municipio de José María Morelos.

Para estimar los ingresos se aplicó el sistema de cálculo automático, tomando como factor incremental la variable del INPC. Considerando la base de contribuyentes y cumplimiento del ejercicio inmediato anterior.

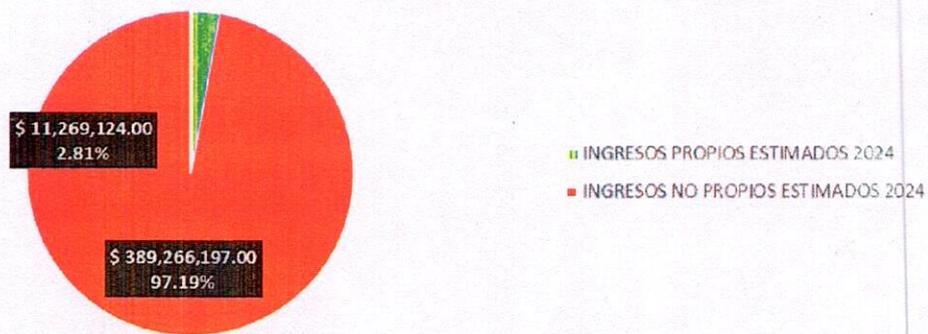
El artículo primero de la Ley de Ingresos para el Municipio José María Morelos Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, establece los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio que corresponden a los rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones Federales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Para formular esta ley se establecieron las cantidades estimadas a recaudar por las distintas fuentes de ingresos, de acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingreso. De acuerdo con la proyección de ingresos totales para el Ejercicio Fiscal 2024, se estiman percibir \$ 400,535,321.00, resultando \$ 29,476,831.00 mayor a la Ley de Ingresos 2023, lo que representa un incremento del 7.94 %.



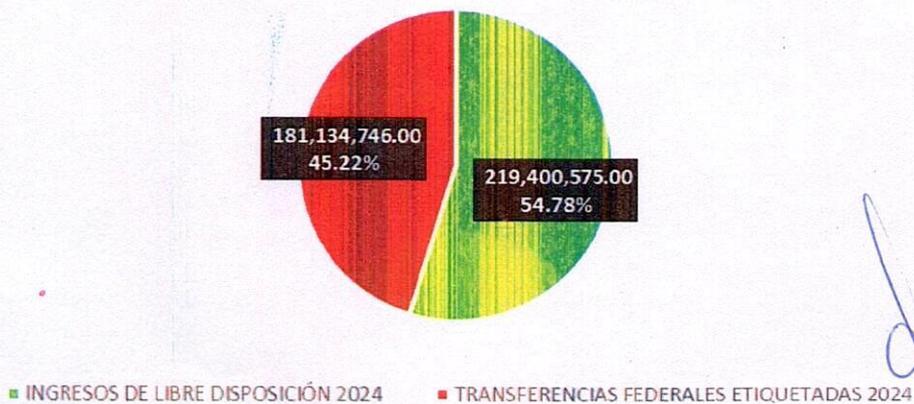
Del total de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del 2024, \$11,269,124.00 (2.81%) serán recursos propios y \$389,266,197.00 (97.19%) de recursos no propios.

### INGRESOS ESTIMADOS EJERCICIO FISCAL 2024



Este proyecto de Ley para 2024 contempla ingresos que ascienden a la cantidad de \$ 400,535,321.00, de los cuales \$219,400,575.00 (54.78%) de Ingresos de libre disposición y \$181,134,746.00 (45.22%) de transferencias federales etiquetadas.

### INGRESOS ETIQUETADOS VS LIBRE DISPOSICIÓN 2024





### INGRESOS PROPIOS INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2024 VS LEY DE INGRESOS 2023:

RUBRO	2023	2024	VARIACIÓN	PORCENTAJE
1 IMPUESTOS	983,217.00	1,372,390.00	389,173.00	39.58%
4 DERECHOS	6,866,551.00	9,006,902.00	2,140,351.00	31.17%
5 PRODUCTOS	416,203.00	299,255.00	- 116,948.00	-28.10%
6 APROVECHAMIENTOS	444,645.00	590,577.00	145,932.00	32.82%
<b>TOTALES</b>	<b>8,710,616.00</b>	<b>11,269,124.00</b>	<b>2,558,508.00</b>	<b>29.37%</b>

En el rubro de Impuestos se proyectan ingresos por \$1,372,390.00 lo que representa un 39.58 % más con respecto a los \$983,217.00 estimados para el ejercicio fiscal 2023. Esto obedece a que al cierre del tercer trimestre del año en curso, se tiene recaudado \$933,468.91, importe que representa el 95% de lo estimado para el ejercicio fiscal 2023, lo que refleja la confianza de los contribuyentes en el pago de su impuesto predial e impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles, una gradual recuperación en el sector inmobiliario, que se está experimentando en el municipio, y aunado a las tendencias económicas citadas con anterioridad se estima el moderado incremento del 4.65%. Se espera durante el ejercicio fiscal 2024 consolidar reformas que permitan un plan de actualización y mejora en el catastro municipal, así como un plan estratégico para continuar con la recuperación de rezago.

En cuanto a los derechos se espera recaudar \$9,006,902.00 que representa un incremento de 31.17% con respecto a los \$6,866,551.00 estimados en el 2023. En este rubro se contempla los ingresos por concepto de: uso de la vía pública o de otros bienes de uso común, servicios de tránsito y derecho por control vehicular, servicios del registro civil, licencias de construcción, licitaciones de obra pública, servicios de la Dirección de Catastro, entre otros.

Que respecto de los productos se prevén recaudar \$299,255.00, El importe anterior está compuesto por ingresos provenientes del mercado municipal, productos financieros integrados por los ingresos de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos.

En el rubro de Aprovechamientos se estima ingresar \$590,577.00 por concepto de las multas que ejecute la Dirección General de Seguridad Pública y tránsito y Protección Civil.

En lo que respecta a Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal el Municipio estimó con base al oficio SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2481/X/2023 remitido por la Subsecretaría de Ingresos con fecha 13 de octubre de 2023, en el que se establece recaudar la cantidad de \$389,266,197.00 quedando como se desglosa a continuación:



Tabla 1 Distribución de Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal 2024:

<b>Participaciones:</b>	<b>\$ 199,932,830</b>
Fondo de General de Participaciones	143,575,819
Fondo de Fomento Municipal	36,966,686
Fondo de Fiscalización y Recaudación	9,876,936
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	5,589,279
Participaciones de Gasolina y Diésel	3,924,110
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0
<b>Aportaciones</b>	<b>181,134,746</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	144,130,937
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	37,003,809
<b>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>8,198,621</b>
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,110
Fondo de Compensación del ISAN	872,846
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,318,972
Zona Federal Marítimo Terrestre	0
ISR de Bienes Inmuebles	3,004,693
<b>Total</b>	<b>389,266,197</b>

Los ingresos no propios, constituyen el 97.19% de los ingresos totales que recauda el municipio en un ejercicio fiscal.

Resumen comparativo de ingresos no propios 2022 vs 2023 se ilustra de la siguiente manera:



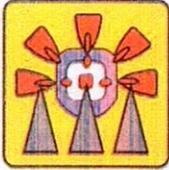
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2023	2024	AUMENTO (DISMINUCIÓN)	%
<b>Participaciones</b>	<b>177,453,873.00</b>	<b>199,932,830.00</b>	<b>22,478,957.00</b>	<b>12.67%</b>
Fondo General de Participaciones	125,216,112.00	143,575,819.00	18,359,707.00	
Fondo de Fomento Municipal	35,895,733.00	36,966,686.00	1,070,953.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	9,483,559.00	9,876,936.00	393,377.00	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4,344,616.00	5,589,279.00	1,244,663.00	
Participaciones de Gasolina y Diésel	2,513,853.00	3,924,110.00	1,410,257.00	
Fondo del Impuesto sobre la Renta	0.00	0.00	0.00	
<b>Aportaciones</b>	<b>179,211,316.00</b>	<b>181,134,746.00</b>	<b>1,923,430.00</b>	<b>1.07%</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	143,957,345.00	144,130,937.00	173,592.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	35,252,971.00	37,003,809.00	1,749,838.00	
<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	0.00	0.00	0.00	
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>5,682,685.00</b>	<b>8,198,621.00</b>	<b>2,515,936.00</b>	<b>44.27%</b>
Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos	902.00	2,110.00	1,208.00	
Fondo de compensación del ISAN	838,790.00	872,846.00	34,056.00	
Impuesto sobre automóviles nuevos	3,463,265.00	4,318,972.00	855,707.00	
Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00	0.00	0.00	
ISR de bienes inmuebles	1,379,728.00	3,004,693.00	1,624,965.00	
Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0.00	0.00	0.00	
<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>362,347,874.00</b>	<b>389,266,197.00</b>	<b>26,918,323.00</b>	<b>7.43%</b>

En lo general se estima recibir \$ 26,918,323.00, más que la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, lo que representa un 7.43%.

## B. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

### OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados tienen al municipio como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el cual administrará libremente su hacienda, con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.



En ejercicio de sus competencias, los ayuntamientos presentan anualmente ante las legislaturas locales los proyectos de leyes de ingresos para su aprobación, los cuales contienen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para hacer frente al gasto público. Estos proyectos deben de ser congruentes con los planes municipales de desarrollo y los ejes o programas que emanen de los mismos y en concordancia con los mismos instrumentos de planeación del orden estatal, así como del federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 la facultad del Estado para la rectoría del desarrollo nacional, a saber: imprimir solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, con el resultado de fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna determinarán los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** 2019-2024 en su página 4, el PND es "un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal." El PND expone una serie de principios bajo los cuales la nación podrá alcanzar el nuevo objetivo nacional: transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

De acuerdo con el PND, este objetivo general está alineado con tres objetivos enmarcados en tres grandes esferas, y a su vez estos objetivos generales estarán entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos.

#### **OBJETIVO NACIONAL:**

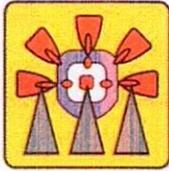
Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

Objetivos Generales:

- Justicia y estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo Sostenible

Objetivos Transversales:

- Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Desarrollo sostenible y territorio de interacciones económicas, políticas y sociales.



En este orden de ideas, es importante señalar en términos hacendarios los objetivos identificados con: la alineación de los incentivos fiscales, la disciplina fiscal en torno a la deuda pública, la reducción de la carga administrativa relacionada con el pago de impuestos, la disminución de la evasión fiscal, el impulso y desarrollo de la economía digital, el aseguramiento de la estabilidad macroeconómica y la autonomía del Banco de México. El plan recalca la autodeterminación de los pueblos en lo político, lo económico y lo cultural. Finalmente, respecto de las perspectivas de la política pública en torno a las finanzas públicas es pertinente mencionar que en el documento se recalca el fomento de una política fiscal sostenible, el fortalecimiento de los principios de disciplina fiscal, la consolidación de una trayectoria estable de la deuda pública, el incremento de la eficiencia fiscal, y sobre todo el ejercicio transparente del gasto público.

### **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

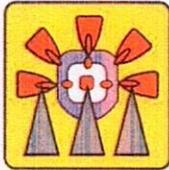
Para dar respuesta de manera ordenada y sistemática a la acción de gobierno, el Plan está integrado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico:

La presente iniciativa está alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 el cual establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar social y calidad de vida.
2. Seguridad Ciudadana.
3. Desarrollo Económico Inclusivo.
4. Medio Ambiente y Crecimiento sustentable.
5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.



El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.

### MISIÓN

Generar condiciones de bienestar social y desarrollo para las personas que viven en Quintana Roo, garantizando la sostenibilidad y sustentabilidad de la economía y del medio ambiente.

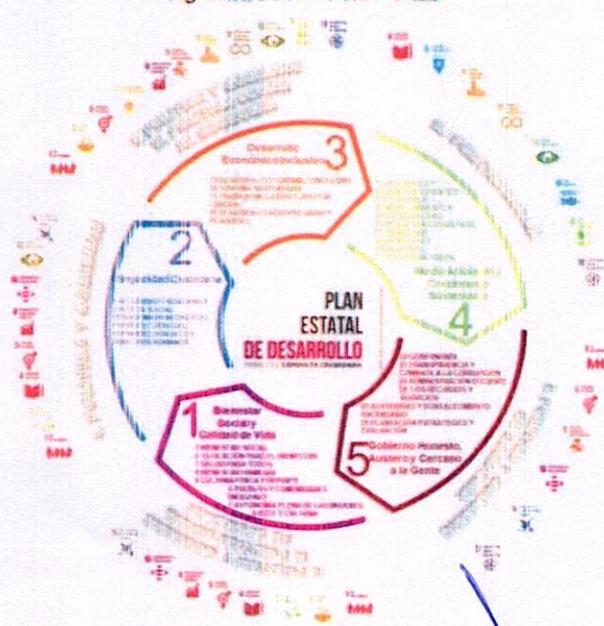
### VISIÓN

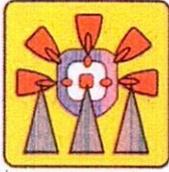
En Quintana Roo las personas conviven en paz, tienen acceso a condiciones de bienestar y empleos dignos, en un entorno favorable a nuevas inversiones que garanticen un desarrollo humano sustentable y sostenible.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO

Establecer una nueva forma de gobernar orientada a reducir las brechas de desigualdad y generar mejores condiciones de bienestar social, alcanzando acuerdos y trabajando de manera transparente, participativa y colaborativa con todos los sectores de la sociedad.

### Agenda 2030 - PND - PED





## **EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA:**

### **Objetivo General.**

Lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.

### **Estrategia General.**

Desarrollar políticas públicas que prioricen la atención de las problemáticas sociales, con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población quintanarroense.

## **EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA:**

### **2.9 Seguridad Ciudadana y Justicia Social.**

La seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, que se relaciona con el respeto y la protección de múltiples derechos y bienes jurídicos, como la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio, como lo consagra nuestra Carta Magna en su parte dogmática. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 21 establece:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de los miembros de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y en lo conducente a la perspectiva de género.

De conformidad con el decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76,



fracción XI, de la CPEUM, que plantea acciones, las cuales deben ir alineadas a las diversas disposiciones que se vinculan con la seguridad pública, seguridad nacional, derechos humanos, protección civil, responsabilidad hacendaria, sistema de justicia penal, instrumentos internacionales, y todas aquellas relativas a las atribuciones de la Administración Pública Federal, en concordancia con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 158, establece la coordinación de los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios con los correspondientes organismos del Estado y la Federación.

El fenómeno de la inseguridad tiene un origen multifactorial, desde la ausencia de políticas sociales, políticas públicas preventivas, los problemas de desocupación y de falta de oportunidades, así como de servicios educativos y de salud, las frustraciones, la patología familiar, la oferta y la demanda de drogas, la trata de personas, la corrupción, el paso de los migrantes, la afluencia del turismo nacional e internacional, hasta la ubicación geográfica de la entidad, son detonaciones para la violencia.

Para prevenir la violencia, la delincuencia y reducir las oportunidades para la comisión del delito, su investigación y persecución, es necesario establecer políticas sociales que generen un ambiente de bienestar y paz social.

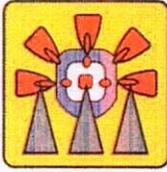
El andamiaje legal que se establece en el artículo 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como con la entrada en vigor de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, establece las bases para la coordinación de los tres órdenes de gobierno para erradicar la delincuencia en sus diferentes modalidades y obliga a la definición de acciones y la coordinación adecuada mediante la distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre el Estado y los municipios, a fin de evitar la impunidad.

### **Objetivo General.**

Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.

### **Estrategia General.**

Diseñar e implementar un modelo de seguridad ciudadana y políticas públicas alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo; así como mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario con enfoque de derechos humanos dotando de eficiencia y consolidando programas integrales en materia de prevención y reinserción social y establecer un sistema de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos.



### **EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO:**

#### **Objetivo General.**

Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense.

#### **Estrategia General.**

Generar políticas públicas encaminadas a impulsar la inversión, creación de empleos, la productividad, el emprendimiento, el crecimiento de las empresas existentes, la sostenibilidad de la economía estatal, la participación de la entidad en los mercados regionales, nacionales e internacionales, el desarrollo del sector social de la economía y la promoción de los derechos económicos y el bienestar laboral en el Estado de Quintana Roo.

### **EJE 4. MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE:**

#### **Objetivo General.**

Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulse el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

#### **Estrategia General.**

Establecer un modelo de uso del suelo territorial, que a través de la planificación democrática y participativa de políticas e instrumentos, generen y establezcan el crecimiento económico y turístico sostenible, fomente la conservación del medio ambiente y preserve los valores sociales, históricos y ancestrales de la población quintanarroense.

### **EJE 5. GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE:**

#### **Objetivo General**

Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones.

#### **Estrategia General**



Establecer acciones para fortalecer el sistema estatal anticorrupción, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la profesionalización del servicio público, así como el uso austero y eficiente de los recursos públicos.

### **PLAN TÁCTICO MUNICIPAL PUBLICADO EN EL PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Desde su instalación en octubre de 2021, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), ha asumido el compromiso de velar por los intereses comunes de la población, a través del mejoramiento de la gestión de los recursos municipales dotando con el apoyo técnico, capacitación y difusión a los actores sociales y públicos involucrados en la planeación municipal ya que se reconoce al municipio como el núcleo donde la relación de los vecinos y su gobierno es permanente.

Bajo esta perspectiva, con la aprobación de la nueva Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo publicada el 15 de agosto de 2022, el COPLADEMUN realizará, por primera vez, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo con un enfoque colaborativo avalado por el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal y con la única finalidad de contar con una herramienta flexible que permita mejorar la competitividad local por medio de una planeación estratégica territorial cocreada con las comunidades del municipio y apegada a la normatividad, pero bajo el título Plan Táctico de Desarrollo de José María Morelos (PTD-JMM) 2023-2024.

Consecuentemente con esta orientación, la Dirección de Planeación Municipal ha desplegado un conjunto de acciones contendientes a optimizar los recursos, mejorar la calidad de gestión en la administración pública e impulsar el desarrollo, con el apoyo y compromiso de las personas coordinadoras de los subcomités que integran el COPLADEMUN.

Con el propósito de institucionalizar una nueva visión del gobierno municipal: más eficiente, abierto, colaborativo y a la vanguardia de las metodologías de planeación estratégica local, se actualiza el Plan Municipal de Desarrollo ofreciendo un amplio panorama sobre el actuar del Ayuntamiento en los sectores social, económico, administrativo y de seguridad considerados estratégicos, en una herramienta que sintetiza el esfuerzo y compromiso del gobierno municipal por encontrar soluciones a los problemas existentes, esperando con ello contribuir al mejor ejercicio del servicio público.

A lo largo de veinticuatro meses, la administración pública municipal 2021-2024 se ha caracterizado por su cercanía con la población, sin embargo, para poner al ciudadano al centro en la toma de decisiones, resulta necesario reajustar políticas y programas públicos para promover, articular y conducir los esfuerzos del gobierno municipal para enfrentar con éxito los retos que infiere alcanzar el objetivo de la búsqueda del bienestar social en sus



dimensiones económicas, políticas y sociales. Para planear de forma racional, administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente el quehacer gubernamental, la política pública municipal se ha reconfigurado para mejorar y potenciar los logros obtenidos y administrar con mayor eficacia de los recursos financieros con los que cuentan las arcas municipales para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social; para ello se ha tomado como parámetro la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Así, para dinamizar el desarrollo de las comunidades, el Plan Táctico de Desarrollo de José María Morelos sintetiza la visión de desarrollo para el municipio en cuatro ejes estratégicos definidos en el PMD, pero estructurados metodológicamente con un Programa Municipal en los principales ámbitos de actuación del gobierno municipal que se describen a continuación:

1. **Desarrollo Económico. La lucha del pueblo contra la pobreza y el desempleo:** Fomentar la reactivación económica para disminuir la pobreza alimentaria, a través del impulso y la vinculación de los agentes económicos locales en la cadena de valor de los sectores productivos.

**Programa de Fortalecimiento al Campo Morelense (PROFOCAM)**

Incrementar el nivel de producción del campo y mejorar la calidad en los servicios, a través de la rehabilitación y ampliación de la infraestructura, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes económicos y el fomento de prácticas de autoconsumo para desarrollar la competitividad local y mitigar la pobreza alimentaria.

2. **Desarrollo Social. Bienestar y servicios de calidad para todas las personas:** Garantizar el acceso integral de los servicios y obras públicos para desarrollar las capacidades individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida y disminuyen el rezago social.

**Programa de recomposición del tejido social y el desarrollo de los pueblos indígenas (Bienestar Municipal).** Optimizar los recursos del ámbito municipal para invertir en obras, servicios y espacios públicos en el ámbito de salud, educación, cultura, deporte y vivienda para desarrollar las capacidades individuales y colectivas de los morelenses como sujetos funcionales para la sociedad.

3. **Buen Gobierno. Servicio público cercano, moderno y eficiente:** Diseñar programas en colaboración con la sociedad que garanticen el desarrollo integral de José María Morelos, a través de instituciones eficientes que priorizan el cumplimiento de objetivos por resultados e incentivan la creación y la innovación pública.



**Programa de fortalecimiento institucional, anticorrupción y empoderamiento social (Gobierno compartido)** Las entidades municipales desarrollan sus capacidades institucionales basadas en la consecución de resultados, a través de la profesionalización, gobernabilidad y gobernanza del sector público para brindar información oportuna que permita mejorar las decisiones colectivas entre el gobierno y la sociedad.

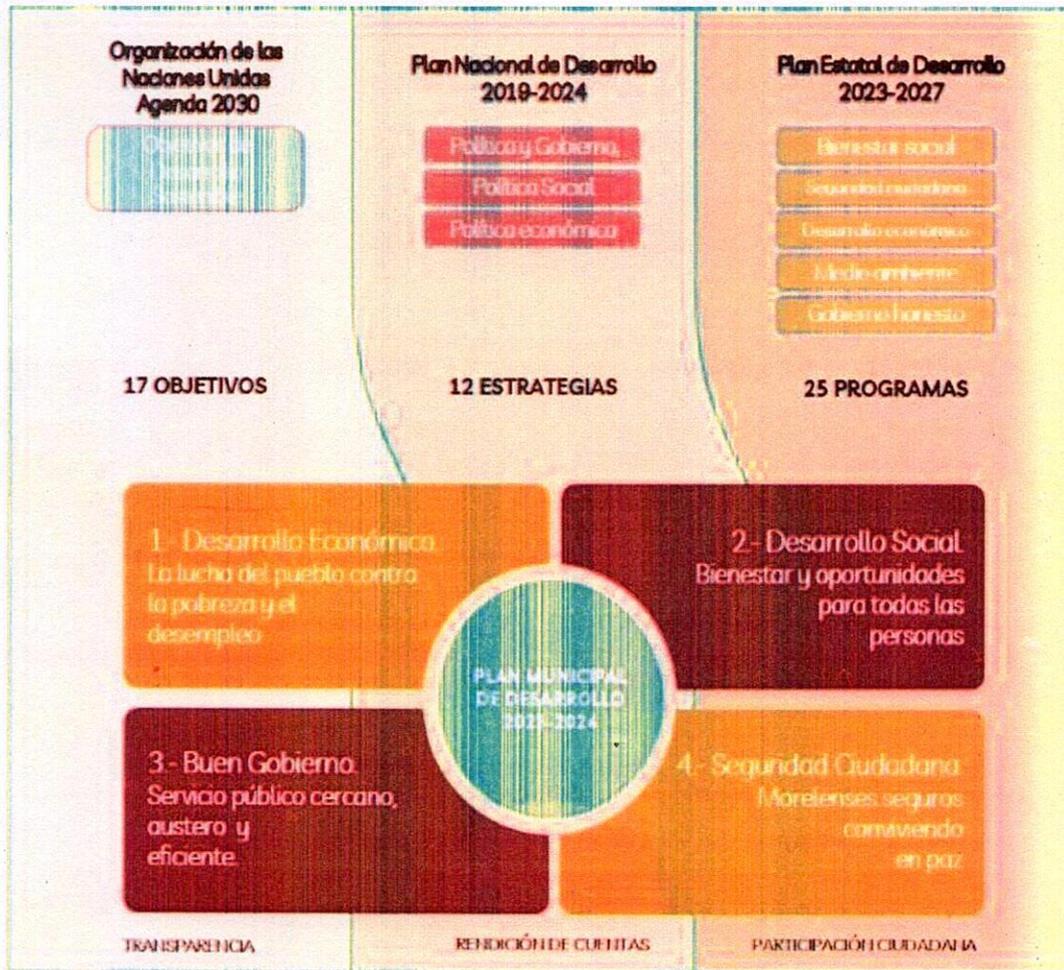
4. **Seguridad y Protección Ciudadana. Morelenses seguros viviendo en paz:** Impulsar programas públicos que contribuyen a preservar, restablecer el orden y las condiciones de seguridad, movilidad y protección civil en el municipio, para proteger la integridad física, los derechos y el patrimonio de las personas, a través de la profesionalización, el equipamiento y la aplicación de la innovación tecnológica de los elementos de seguridad.

#### **Programas de Desarrollo**

1. Programa Especial de Autonomía de la Mujer
2. Programa Sectorial de Transparencia y un Gobierno Honesto
3. Programa Especial Anticorrupción



**Estructuración del PMD de JMM 2021-2024**



Fuente: COPLADEMUN José María Morelos.

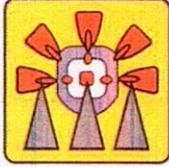


Alineación del PMD de JMM 2021-2024

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, 2021-2024	<b>Eje 1.-</b> Desarrollo económico. La lucha del pueblo contra la pobreza y el desempleo	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUINTANA ROO 2024-2027	<b>Eje 3.-</b> Desarrollo Económico inclusivo	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	<b>Eje 3.-</b> Economía	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	<b>Eje 2.-</b> Desarrollo social. Bienestar y servicios de calidad para todas las personas.		<b>Eje 1.-</b> Bienestar social y calidad de vida <b>Eje 4.-</b> Medio ambiente y crecimiento sustentable		<b>Eje 2.-</b> Política social		
	<b>Eje 3.-</b> Buen gobierno. Gobierno cercano, moderno y eficiente		<b>Eje 5.-</b> Gobierno honesto. Austero y cercano a la gente		<b>Eje 1.-</b> Política y gobierno		
	<b>Eje 4.-</b> Seguridad ciudadana. Morelenses seguros conviviendo en paz		<b>Eje 2.-</b> Seguridad ciudadana		<b>Eje 1.-</b> Política y gobierno		

Fuente: COPLADEMUN José María Morelos Quintana Roo.

*[Handwritten signature]*



## **ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del municipio viene alineada a la del Gobierno Federal, destacando la importancia que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al restablecimiento de la economía velando por la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales para mantener el gasto público. En este sentido, la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de José María Morelos no incrementará las tarifas actuales y la estrategia fiscal estará guiada por un impulso en el esfuerzo recaudatorio orientado principalmente a optimizar los ingresos que se pueden alcanzar con el marco fiscal vigente. Se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo los índices de rezago en el municipio.

La ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 plantea principalmente las siguientes estrategias:

1. Fortalecer la hacienda pública local a través de la revisión, implementación y monitoreo constante de las fuentes de ingreso vigentes, estableciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control interno no solo en la tesorería sino en las unidades administrativas.
2. Implementar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal administración tributaria y vinculación catastral orientadas a mejorar la experiencia del contribuyente, reduciendo tiempos de trámites haciendo uso oportuno de herramientas tecnológicas.
3. Diseñar, implantar y establecer acciones de capacitación permanente a las áreas de ejecución y cobranza, a las áreas de tesorería y en general a las diferentes unidades administrativas que ejecutan cobranza. La profesionalización de carrera que mejore la rendición de cuentas, así como la dotación de herramientas, equipo y unidades móviles para poder efectuar el cobro en las distintas comunidades del municipio.
4. Implementar facilidades administrativas, orientación y un ejercicio del servicio público digno y a la altura de los contribuyentes del municipio.

## **METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

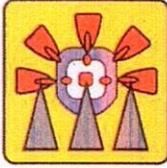
La estructura de los ingresos municipales de José María Morelos nos muestra que solo se recauda el 2.81% de sus ingresos totales a través de sus fuentes de ingresos propias: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. Si bien es cierto que hay mucho por hacer para potencializar nuestras fuentes de ingreso es necesario ir tomando consciencia



de la importancia de diseñar las políticas fiscales que nos ayuden en primera instancia a optimizar nuestras fuentes locales y gradualmente subir el indicador de autonomía de recaudación local ejercicio con ejercicio.

En este contexto en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024 se establecen las siguientes metas:

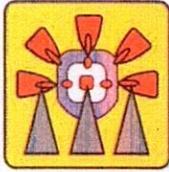
1. Realizar una radiografía actualizada del rezago del impuesto predial mismo que asciende aproximadamente a 3,200,000.00 lo anterior instrumentando un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro económico coactivo iniciando en el primer mes del ejercicio fiscal, priorizando zonas de mayor adeudo en cantidad y temporalidad.
2. Incrementar el padrón de licencias de funcionamiento de contribuyentes (actualmente 1,005 negocios) un 10% mediante un ejercicio permanente y amigable de regularización fiscal.
3. Implementar, indicadores de desempeño en la Tesorería que permitan medir oportunamente el desempeño recaudatorio tomando como base los recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.
4. Ampliar y mejorar los esquemas de cobro de tesorería en las alcaldías acercando los servicios a los contribuyentes con el objetivo de mejorar la recaudación en las comunidades.



**APARTADO C. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS.**

**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JOSE  
MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

<b>FORMATO 7 A)</b>		
<b>MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO</b>		
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>219,400,575</b>	<b>227,737,797</b>
A. Impuestos	1,372,390	1,424,541
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	9,006,902	9,349,164
E. Productos	299,255	310,627
F. Aprovechamientos	590,577	613,019
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	199,932,830	207,530,278
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,198,621	8,510,169
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>181,134,746</b>	<b>188,017,866</b>
A. Aportaciones	181,134,746	188,017,866
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>400,535,321</b>	<b>415,755,663</b>



**Datos Informativos**

- 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición
- 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas
- 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)**

0	0
0	0
0	0

**APARTADO D. DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Las estimaciones de finanzas públicas para 2024 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de crecimiento para el año. No obstante, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar del presupuesto derivado de choques macroeconómicos no previsibles y otros factores.

El Gobierno Federal diseña e implementa las políticas económica y fiscal bajo un esquema de prevención de riesgos de corto y largo plazo con la finalidad de garantizar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas, incluso ante la presencia de escenarios con baja probabilidad de ocurrencia o de cambios estructurales que puedan generar presiones fiscales en el futuro. Entre estos riesgos se encuentran las presiones de gasto asociadas a cambios demográficos de la población que impactan los sistemas de salud y el sistema pensionario de México, así como la materialización de desastres naturales y la transición a una economía con menores emisiones de carbono. Dichos factores tienen el potencial de generar desajustes fiscales en un año determinado y podrían requerir cambios de política o medidas para enfrentarlos.

Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales motivados por el desempeño de la economía que actualmente se vislumbra, conforme a los Criterios Generales de Política Económica 2024, impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios. Ante ello será importante estar al tanto de cómo se van materializando las participaciones, aportaciones y convenios



conforme la recaudación federal se va devengando conforme a los cuatrimestres en los cuales se tiene dividido el ingreso participable y acotado dentro del artículo 5º de la presente Iniciativa de Ley y que responde a las disposiciones mencionadas en los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Actualmente los ingresos por los conceptos arriba mencionados representan el 97.66% de los ingresos del municipio.

#### Balance riesgos para el crecimiento

##### Al alza:

- Disminución o eliminación de las sanciones económicas a Rusia y una menor incertidumbre en los mercados financieros derivado de la resolución del conflicto entre Rusia y Ucrania.
- Una aceleración del crecimiento global y de EE.UU. que permita que variables como el turismo, las remesas y las exportaciones mexicanas contribuyan más al crecimiento económico nacional.
- Un incremento más acelerado de la inversión en EE.UU. asociada a la Ley de Reducción de la Inflación y la Ley de Semiconductores que incentive una mayor demanda de insumos intermedios provenientes de México, así como de su producción dentro del país.
- Mayor dinamismo en el sector manufactura, tanto aquella vinculada con el exterior como la más integrada con el mercado nacional.
- Una moderación de la inflación general y subyacente que lleve a una revisión significativa de las expectativas y una normalización más acelerada de la política monetaria hacia tasas de interés reales consistentes con una postura neutral

##### A la baja:

- Aumento en los precios internacionales de materias primas y volatilidad en los mercados financieros derivado del recrudecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania. Esto podría afectar los flujos financieros y la cotización del tipo de cambio.
- Restricciones a las exportaciones en algunos países. Lo anterior tendría efectos negativos en México en la inflación y el abasto de alimentos.
- Efectos climatológicos y fenómenos meteorológicos como sequías o inundaciones con afectación principalmente en la actividad agrícola, que además generen desabasto y distorsiones en la formación de precios.
- Desaceleración más pronunciada de la economía global, donde la Unión Europea y China ya han mostrado resultados por debajo de los estimados.



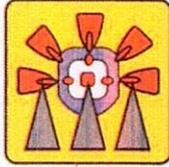
### Factores Estatales

En el mismo sentido hay riesgos en el orden estatal que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales, riesgos que se puede materializar en los siguientes escenarios:

A nivel local, cabe destacar que estos riesgos tendrán efectos diferenciados, ya que, de prolongarse el problema de las cadenas de suministros, las entidades federativas dedicadas a la manufactura de exportación podrían tener reducciones en su generación de empleos y recaudación local, Incluso de prolongarse y hacerse profunda la interrupción de las cadenas de suministros los niveles de empleo podrían continuar deprimidos o dar un revés en la recuperación de los empleos pre-pandemia. Este escenario, es posible que de concretarse implique una menor recaudación de impuestos locales como el Impuesto Sobre Nómina o el Impuesto al Hospedaje.

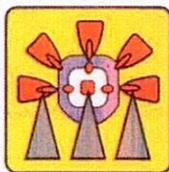
El municipio de José María Morelos está situado en una zona de potencial formación o impacto de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica del municipio, así como en la forma asociada a la mano de obra que se tiene como fuente de trabajo.

De la misma forma es importante señalar que la alta dependencia d los ingresos federales estatales puede generar fuertes presiones financieras al municipio ante un escenario de ajustes a la baja en las participaciones. La materialización de pasivos contingentes como es el desgaste de infraestructura pública, demandas laborales, sistemas de pensiones o pagos de contribuciones omitidas de ejercicios anteriores se acentúan como un riesgo ante una dependencia específica de las finanzas del ente público a pocas fuentes de ingreso propias o poca diversificación.



**APARTADO E. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.  
RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DEL  
ÚLTIMO AÑO Y  
EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE**

<b>FORMATO 7 C MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO Resultado de Ingresos – LDF (PESOS)</b>		
<b>Resultado de Ingresos – LDF</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente 2023</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>172,975,206</b>	<b>210,637,910</b>
A. Impuestos	944,636	1,321,490
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	7,210,726	8,657,882
E. Productos	437,758	288,755
F. Aprovechamientos	371,010	569,149
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	155,292,352	191,880,826
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,990,431	7,919,808
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,728,293	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>144,225,922</b>	<b>173,691,944</b>
A. Aportaciones	144,225,922	173,691,944
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



<b>A. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>		0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>317,201,128</b>	<b>384,329,854</b>	
Datos Informativos			
<b>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición</b>		0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		0	0

**Debido a las consideraciones expuestas, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, la siguiente INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:**



**LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Artículo 1.** La presente Ley es aplicable para el Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Iniciativa de La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Clasificador por Rubro de Ingresos			
Última reforma publicada DOF 09-08-2023			
RUBRO	TIPO	CLAS	TOTAL DE INGRESOS 2024
			<b>400,535,321</b>
<b>1</b>			<b>IMPUESTOS</b>
	<b>11</b>		<b>1,372,390</b>
			<b>127,083</b>
		1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos.
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías.
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales
	<b>12</b>		<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>
		1	Del impuesto predial
	<b>13</b>		<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>
		1	Del Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.
	<b>14</b>		<b>Impuestos al comercio exterior</b>
	<b>15</b>		<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>
	<b>16</b>		<b>Impuestos Ecológicos</b>
	<b>17</b>		<b>Accesorios de Impuestos</b>
		1	Recargos
		2	Sanciones
		3	Gastos de Ejecución
		4	Indemnizaciones
	<b>18</b>		<b>Otros Impuestos</b>
	<b>19</b>		<b>Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>



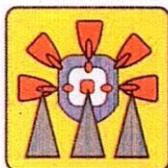
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
22	Cuotas para la Seguridad Social	0
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
25	Accesorios de cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
31	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>9,006,902</b>
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	<b>135,702</b>
1	De los derechos de cooperación para obras públicas que realice el municipio	11,683
2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	124,019
43	Derechos por prestación de servicios	<b>8,838,618</b>
1	Servicio de tránsito	2,907,263
2	Del Registro Civil	286,683
3	De las licencias para construcción.	302,858
4	De las certificaciones	0
5	De los Panteones	18,872
6	Alineamientos de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, licencia de uso o destino de suelo, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales.	939,131
7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios.	1,266,254
8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias.	0
9	Rastro e inspección sanitaria	307,352
10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0
11	Depósito de animales en corrales municipales.	0
12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0
13	Expedición de certificados de vencidad de residencia y de morada conyugal.	8,089
14	De los anuncios	514,949
15	Limpieza de solares baldíos	0
16	Servicios de inspección y vigilancia	0



	17	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0
	18	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	1,161,108
	19	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0
	20	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente.	1,126,059
	21	De los servicios en materia de protección civil	0
	22	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0
	23	Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público	0
<b>44</b>		<b>Otros Derechos</b>	<b>32,582</b>
	1	Otros no especificados (Bases Licitaciones)	32,582
<b>45</b>		<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0</b>
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
<b>49</b>		<b>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>0</b>
<b>5</b>		<b>PRODUCTOS</b>	<b>299,255</b>
<b>51</b>		<b>Productos</b>	<b>299,255</b>
	1	Bienes mostrencos	0
	2	De los mercados y otros sitios	49,312
	3	Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0
	4	Créditos a favor del Municipio	0
	5	Venta de objetos recogidos por los servicios de limpia y transporte	0
	6	Productos diversos	249,943
<b>59</b>		<b>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago.</b>	<b>0</b>
<b>6</b>		<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>590,577</b>
<b>61</b>		<b>Aprovechamientos</b>	<b>307,159</b>
	1	Rezagos	0
	2	Multas	62,306
	3	Recargos	0
	4	Gastos de Ejecución	0
	5	Indemnizaciones	0
	6	Otros aprovechamientos	244,853
<b>62</b>		<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>283,418</b>



	1	De la venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	283,418
<b>63</b>		<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0</b>
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
	5	Otros aprovechamientos	0
<b>69</b>		<b>Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0</b>
<b>7</b>		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>
	<b>71</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.</b>	<b>0</b>
	<b>72</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.</b>	<b>0</b>
	<b>73</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>
	<b>74</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.</b>	<b>0</b>
	<b>75</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.</b>	<b>0</b>
	<b>76</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.</b>	<b>0</b>
	<b>77</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>78</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos.</b>	<b>0</b>
	<b>79</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>0</b>
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>389,266,197</b>



<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>199,932,830</b>
1	Fondo General de Participaciones	143,575,819
2	Fondo de Fomento Municipal	36,966,686
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	9,876,936
4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,589,279
5	Participaciones de Gasolina y Diésel	3,924,110
6	Fondo del Impuesto sobre la Renta	0
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>181,134,746</b>
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	144,130,937
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	37,003,809
<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>0</b>
	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	0
<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>8,198,621</b>
1	Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos	2,110
2	Fondo de compensación del ISAN	872,846
3	Impuesto sobre automóviles nuevos	4,318,972
4	Zona Federal Marítimo Terrestre	0
5	ISR de bienes inmuebles	3,004,693
6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0
<b>85</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0</b>
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>	<b>0</b>
<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
1	Del Gobierno Federal	0
2	Del Gobierno del Estado	0
<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
1	Del Gobierno Federal	0
2	Del Gobierno del Estado	0
<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
01	Endeudamiento interno	0
02	Endeudamiento externo	0
03	Financiamiento interno	0



**Artículo 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 3.** Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que lo expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma.

**Artículo 4.** La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones, y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

**Artículo 5.** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

**Artículo 6.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio José María Morelos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de



Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

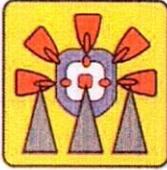
Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

**Artículo 7.** Durante el ejercicio fiscal 2024, cuando los derechos por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean cubiertos en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la tesorería municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectuó del 2 al 31 de enero; un descuento del 20% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 29 de febrero y un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 31 de marzo.

**Artículo 8.** Durante el ejercicio fiscal 2024, en el Impuesto Predial cuando el impuesto causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la tesorería municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 31 de diciembre 2023; un descuento



del 20% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 2 al 31 de enero, un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 29 de febrero y un descuento del 10% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 31 Marzo.

**Artículo 9.** Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2024, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 80 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de diciembre de 2020, en el Tomo 111, Número 172 Extraordinario, Novena Época.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

### DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:



- a) Licencias de construcción.
  - b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
  - c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
  - d) Licencias para conducir vehículos.
  - e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
  - f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
  - g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.
- II.** Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:
- a) Registro Civil.
  - b) Registro de la Propiedad y del Comercio.
- III.** Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.
- IV.** Actos de inspección y vigilancia.
- V.** Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso,



goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

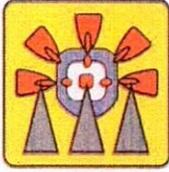
Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

**TERCERO.** En caso de que, en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2024,



deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.** En caso de que el 31 de diciembre del año 2024, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**QUINTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO - 2021 - 2024

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA  
LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**ANEXO 1  
ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES (NO APLICA).**



**ANEXO 2**

**Balance Presupuestario**

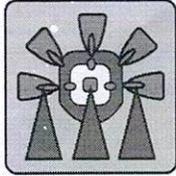
**MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**Balance Presupuestario – LDF**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (b)**

**(PESOS)**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	400,535,321	400,535,321	400,535,321
<b>A1. Ingresos de Libre Disposición</b>	219,400,575	219,400,575	219,400,575
<b>A2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	181,134,746	181,134,746	181.134.746
<b>A3. Financiamiento Neto</b>	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	400,535,321	400,535,321	400,535,321
<b>B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	219,400,575	219,400,575	219,400,575
<b>B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	181,134,746	181,134,746	181,134,746
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	0	0	0
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	0	0	0
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0



E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado

0

0

0

**IV. Balance Primario (IV = III + E)**

0

0

0

**Concepto**

**Estimado/  
Aprobado**

**Devengado**

**Recaudado/  
Pagado**

**F. Financiamiento (F = F1 + F2)**

0

0

0

F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición

0

0

0

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

0

0

0

**G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)**

0

0

0

G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado

0

0

0

G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado

0

0

0

**A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)**

0

0

0

**Concepto**

**Estimado/  
Aprobado**

**Devengado**

**Recaudado/  
Pagado**

A1. Ingresos de Libre Disposición

219,400,575

219,400,575

219,400,575

A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)

0

0

0

F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición

0

0

0

G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado

0

0

0

B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)

219,400,575

219,400,575

219,400,575

C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo

0

0

0

**V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)**

0

0

0

**VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)**

0

0

0

**Concepto**

**Estimado/  
Aprobado**

**Devengado**

**Recaudado/  
Pagado**



A2. Transferencias Federales Etiquetadas	181,134,746	181,134,746	181,134,746
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	181,134,746	181,134,746	181,134,746
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**EN LA SALA DE SESIONES, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ERIK NOÉ BORGES YAM**

**LIC. ZUGEYDI SERRALTA VAZQUEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. SANTIAGO MARTÍN ANGULO**  
PRIMER REGIDOR

**C. ALBA GENOVEVA NAAL CHI,**  
SEGUNDA REGIDORA

**M.C. LUIS ALFONSO TUN SANDOVAL,**  
TERCER REGIDOR

**DRA. MINERVA MARCELINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,**  
CUARTA REGIDORA

**ING. GERMAN ALEJANDRO PINEDA UC,**  
QUINTO REGIDOR

**LIC. GRISELDA CHAN CHUC,**  
SEXTA REGIDORA

**C. SOFIA ALCOCER ALCOCER,**  
SÉPTIMA REGIDORA



**C. CARLOS JOSÉ MANUEL CETINA**  
**ALAMILLA,**  
OCTAVO REGIDOR

**C. LUIS FERNANDO CARRILLO**  
**ROMERO,**  
NOVENO REGIDOR

**LIC. ASBINIA ENEDINA TE CUMI**  
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EN XXII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



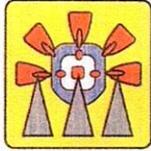
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE PRIMERO! - 2021 - 2024

LIC. ASBINIA ENEDINA TE CUMI, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VENTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN I, 117 Y 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO EL 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, AUTORIZO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, AL QUE REFIERE EL PUNTO IV DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTANTE DE CINCUENTA Y UN FOJAS ÚTILES, CON TEXTO UNICAMENTE EN SUS ANVERSOS, TODAS Y CADA UNA DE ELLAS SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO. JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
QUINTANA ROO  
H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL  
¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE  
PRIMERO! - 2021 - 2024



LA QUE SUSCRIBE LIC. **ASBINIA ENEDINA TE CUMI**, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES EN VIGOR. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES CINCUENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES, ESCRITAS ÚNICAMENTE EN SUS ANVERSOS, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DE CARÁCTER PÚBLICA, QUE FUE CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES; ASÍ COMO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE FUE APROBADA EN EL ACTA MENCIONADA, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, QUE COTEJÉ Y TUVE A LA VISTA. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
QUINTANA ROO  
H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL  
¡EL PUEBLO ES Y SERÁ SIEMPRE  
PRIMERO! - 2021 - 2024